

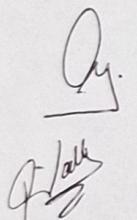
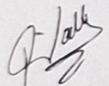
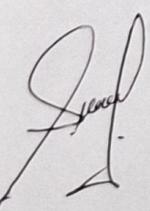
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Chiclayo, 03 de noviembre de 2025

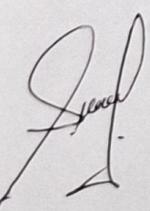
RESOLUCIÓN N°001-2025-CER-CORLAD-LAMB.

Visto el **ACTA DE REVISIÓN DE EXPEDIENTES DE LAS LISTAS INSCRITAS PARA EL PROCESO DE ELECCIONES CORLAD LAMBAYEQUE 2026-2027(folio 03 al 05)** de fecha 03 de noviembre de 2025, en la cual se procedió a revisar los expedientes presentados ante este colegiado, para corroborar el cumplimiento de los requisitos consignados en el reglamento general de elecciones para **CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL DEL COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN LAMBAYEQUE** para el período 2026-2027.

CONSIDERANDO:




Que, en la Constitución Político del Perú en el Capítulo I: DERECHOS FUNDAMENTALES DE LA PERSONA, en su artículo 2: Derechos fundamentales de la persona, numeral 17 establece “*A participar, en forma individual o asociada, en la vida política, económica, social y cultural de la Nación. Los ciudadanos tienen, conforme a ley, los derechos de elección, de remoción o revocación de autoridades, de iniciativa legislativa y de referéndum*”. Y en el Capítulo III: DE LOS DERECHOS POLÍTICOS Y DE LOS DEBERES, en su artículo 31: Participación ciudadana en asuntos públicos: “*...Tienen también el derecho de ser elegidos y de elegir libremente a sus representantes, de acuerdo con las condiciones y procedimientos determinados por ley orgánica...*”;

Que, el artículo 20º de la Constitución Política del Perú, señala que los Colegios Profesionales son instituciones autónomas con personería de derecho público, lo que les da un ámbito propio de actuación y decisión;


Que, el Decreto Supremo N° 020-2006-ED, que aprueba el Estatuto del Colegio de Licenciados en Administración, en cuyo Art. 41º indica que el Comité Electoral Nacional – CEN es la autoridad superior, sus acuerdos son inapelables y fiscalizará el proceso electoral. El Comité Electoral Regional – CER constituye la máxima autoridad del proceso electoral en su respectiva jurisdicción, sus acuerdos y decisiones solo estarán sujetos a revisión por el CEN;

Que, Mediante Resolución Decanal Nacional N° 450-2025-CLAD/CDN-DN de fecha 16 de setiembre de 2025, se aprueba la convocatoria al Proceso Electoral para los Cargos Directivos del Consejo Directivo Nacional y Consejo Directivos Regionales del Colegio de Licenciados en Administración, para el período 2026-2027 y por Resolución Decanal N° 019-2025-CORLAD/CDR-DR de fecha 27 de setiembre del 2025, se designa el Comité Electoral Regional CER del Colegio de Licenciados en Administración, por el período de 2 años a partir del 27 de setiembre 2025 al 27 de setiembre de 2027;

Que, Mediante Resolución Decanal Nacional N° 445-2025-CLAD/CDN-DN, en la que se aprueba el reglamento electoral del Colegio de Licenciados en Administración. En la cual se establecen las normas que rigen el proceso electoral. En los artículos 9º, 10º,

COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN

REGIÓN LAMBAYEQUE

COMITÉ ELECTORAL REGIONAL 2026-2027

D.L. 22087 – R.D. N°019—2025-CORLAD/CDR-DR

19°, 20°, 22° y 32°, se establecen las condiciones y requisitos para proceder como comité electoral a revisar los expedientes presentados ante este colegiado;

Que, el Comité Electoral Regional, para verificar el cumplimiento de los requisitos que se exigen a los candidatos de las Listas que postulan a los cargos Directivos del Consejo Nacional y de los Consejos Regionales, ha tenido a la vista el Padrón Electoral oficial, la información proporcionada por los actuales Decanos y Directivos de Economía y Finanzas respecto a la condición de habilidad y antigüedad de colegiación de los candidatos que obran en los Registros y legajos de los miembros de la Orden en el Consejo Directivo Regional Lambayeque;

Que, el Comité Electoral Regional procedió a revisar la información contenida en la documentación y anexos presentados a la solicitud de inscripción de los expedientes de los candidatos; con relación al cumplimiento de los requisitos para postular a los cargos directivos del Consejo Directivo Regional del CLAD previstos en el Reglamento Electoral aprobado por Resolución Decanal Nacional 445-2025-CLAD/CDN-DN del 11 de setiembre del 2025 y la Resolución Decanal Nacional N° 527-2025-CLAD/CDN/DN de fecha 17 de octubre del 2025, los mismos que se encuentran publicados y difundidos en las páginas web de todos los Consejos Directivos Regionales a nivel nacional;

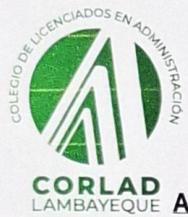
Que, Según el cronograma de elecciones se consigna como fecha límite el 03 de noviembre para llevar a cabo la revisión de expedientes; y;

En uso de las atribuciones conferidas a este Comité Electoral Regional por el Estatuto del Colegio de Licenciados en Administración, aprobado por el decreto supremo N° 020-2006-ED; por el Reglamento Interno, aprobado por Resolución N°1601-2021-CLAD-CDN/DN; y por el Reglamento Electoral aprobado por el Consejo Directivo Nacional; y,

Estando a lo acordado por el pleno del Comité Electoral Regional del Colegio de Licenciados en Administración;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: declarar IMPROCEDENTE la solicitud de INSCRIPCIÓN SEGÚN EXPEDIENTE N° 001-2025, DE LA LISTA DE CANDIDATOS presentada por el Lic. Adm. EDUARDO ALBERTO AMENERO RIVERA candidato a decano por la lista “GESTORES DEL DESARROLLO: LIDERAZGO CON RESULTADOS”, con el objeto de participar en el PROCESO ELECTORAL PARA LOS CARGOS DIRECTIVOS DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN DE LA REGIÓN LAMBAYEQUE PERIODO 2026-2027. Por no cumplir con el artículo 9°: Requisitos para participar como personero y adherente en su inciso b. que a la letra dice “Estar en la condición de hábil, y al día en el pago de las cuotas mensuales a la fecha de convocatoria a elecciones”. Y no estando conforme con lo establecido en el artículo 20° Inscripción de las listas de candidatos en su inciso b. que a la letra dice “La inscripción de la lista de candidatos para los CDR se solicitará por escrito al CER respectivo el candidato a decano regional, adjuntando la lista de adherente firmada por un mínimo del DIEZ POR CIENTO (10%) de miembros hábiles de la orden del correspondiente CORLAD y designando también al personero general”.



COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN

REGIÓN LAMBAYEQUE

COMITÉ ELECTORAL REGIONAL 2026-2027

D.L. 22087 – R.D. N°019—2025-CORLAD/CDR-DR

ARTICULO SEGUNDO: declarar PROCEDENTE la solicitud de INSCRIPCIÓN EXPEDIENTE

N° 002-2025 DE LA LISTA DE CANDIDATOS presentada por el Lic. Adm. JUAN FRANCISCO ZENTNER ALVA candidato a decano por la lista “LION – Liderazgo que Une”, con el objeto de participar en el PROCESO ELECTORAL PARA LOS CARGOS DIRECTIVOS DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN DE LA REGIÓN LAMBAYEQUE PERÍODO 2026-2027. Por cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 9º, 10º, 19º, 20º, 22º y 32º, en los que se establecen las condiciones para ser admitidos.

ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE, los ciudadanos Lic. Adm. SAUL HERNÁNDEZ TERÁN personero general de la lista “GESTORES DEL DESARROLLO: LIDERAZGO CON RESULTADOS”; y al Lic. Adm. DANIEL ALEXANDER ODAR PRADO personero general de la lista “LION – Liderazgo que Une”.

Regístrate, comuníquese y publíquese.



 Lic. Adm. Lealín Karen Meléndez Muñoz
REGUC N° 35463
Presidente CER - LAMBAYEQUE



Lic. Adm. Ana María Chimoy Valle
REGUC N° 29499
Vice Presidente CER - LAMBAYEQUE



Lic. Adm. Carlos Agusto Senador Torres
REGUC N° 54315
Secretario CER - LAMBAYEQUE